Armenia, agosto 25 de 2026

Señora
MARIA SULAY MADRID AGUDELO
Representante legal
Cel. 3126178699
INTEGRADOS DEL EJE S.A.S
901261060-1
Email: integradosdeleje@gmail.com

Referencia: Invitación Pública de Mínima cuantía No. MC-014 de 2026
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-017 de 2026

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia - Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

1. CONTRATISTA	**INTEGRADOS DEL EJE S.A.S,** identificada con Nit. 901261060-1, representada legalmente por la señora **MARIA SULAY MADRID AGUDELO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 43.911.226 Sede principal: CR 23 CL 8 CC MURANO LC 16 Armenia, Quindío . EMAIL: integradosdeleje@gmail.com
2. CONTRATANTE	NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA – QUNIDÍO – CON NIT. 800.165.939-0.
3. REPRESENTANTE LEGAL	**JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.290.633, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, nombrado para ejercer el cargo de conformidad con la Resolución No. 5906 del 12 de mayo de 2025, expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y debidamente posesionado el 28 de mayo de 2025.
4. TIPO Y OBJETO DE CONTRATO	**Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONTRA ACAROS, INSECTOS, ARACNIDOS, ROEDORES Y DEMAS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, A REALIZARSE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO**".
5. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO	La Vigilancia y Control del presente contrato será ejercida por el asistente administrativo grado 7 del área de Almacén, en acompañamiento del Asistente Administrativo G5, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Corresponden a las indicadas en el numeral 1.3 de la invitación pública, la oferta económica presentada y en la descripción técnica del objeto a contratar, a las cuales el contratista se comprometió a dar cabal cumplimiento con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

Ítem	NOMBRE DE LA SEDE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN	AREA Mt2 APROX	CANTIDAD de Fumigaciones durante el contrato
1	Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero	Armenia	Carrera 12 Nº 20 - 63	Edificación de 4 pisos y 2 sótanos	10957	1
2	Archivo Central DESAJ "Palacio Justicia Fabio Calderon Botero" sótano 2.	Armenia	Cra 12 No 20- 63	Archivo de la Rama Judicial -Seccional Armenia	622	2
3	Edificio Ivan Botero Gomez	Armenia	Calle 20 No. 14-56	Edificación de 5 pisos y un sótano.	1498	1
4	Edificio San Martín	Armenia	Calle Ave bolivar No.7N No 02	Edificación de 4 pisos y dos sótanos	1101	1
5	Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe	Calarcá	Carrera 23 Nº 39/22-24	Edificación de 2 pisos	4298	1
6	Juzgado Promiscuo Municipal de Quimbaya	Quimbaya	Edificio Altamira, parque central Cra 5 calle 16-09 local 01-02 piso 2	Primer piso (2 despachos) una bodega de archivo	210	1
7	Juzgado Promiscuo Municipal de Montenegro	Montenegro	Carrera 5 Nº 17-10 Piso 2	Segundo piso (2 despachos)	290	1
8	Juzgados Promiscuos Municipales de La Tebaida	La Tebaida	Carrera 8 Nº 12-05	segundo piso (2 despachos)	128	1
9	Juzgado Promiscuo Municipal de Génova	Génova	Carrera 12 Nº 25-58 Palacio Municipal	Segundo piso (1 despacho)	160	1
10	Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao	Pijao	Carrera 4 Nº 12	Primer piso (1 despacho)	65	1
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba	Córdoba	Carrera 10 Calle 14	Primero y segundo piso (1 despacho)	82	1
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista	Buenavista	Calle 2 Nº 2-50	Segundo piso (1 despacho)	100	1
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia	Filandia	Carrera 6 Nº 6-04	Primer piso (1 despacho)	96	1
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Salento	Salento	Calle 5 Nº 3-33	Primer piso (1 despacho)	156	1
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Circasia	Circasia	Carrera 14 Nº 6-65 Alcaldía Municipal	Primero y segundo piso (2 despachos)	236	1

	La fumigación se debe realizar cumpliendo los siguientes parámetros: • Emplear máquinas de buena calidad, nebulizadora de bajo volumen que esparce el insecticida en gotas pequeñas y de gran efectividad por su penetración en cualquier superficie. • Para los archivos utilizar máquinas de presión para realizar un trabajo óptimo en la eliminación del comején y la polilla. • Que el químico sea un excelente insecticida para el control de plagas rastreras y voladoras con acción residual, que sea biodegradable, que no deje olor, que no manche, que no sea corrosivo, y que actúe sobre insectos por contacto o ingestión. • Que su aplicación se haga en todo tipo de superficies como pisos, paredes, techos, muebles, ventanas, puertas, y escondites usuales de los insectos. • Realizar la aplicación de larvicidas para la reproducción de los mosquitos en los sifones, rejillas, plantas de agua, depósitos de agua, y en general en todo estancamiento de agua que se considere tenga riesgo para la salud de los servidores judiciales. • Para la eliminación de ratas y ratones, emplear un ingrediente activo que sea anticoagulante, diseque al roedor, pero que no produzca malos olores. • Desinsectaciones por aspersión para todas las áreas. Las fumigaciones y controles deben efectuarse empleando productos especializados y profesionales, que cuenten con el respaldo y aval de Ministerio salud, el laboratorio formulador y los respectivos registros para ser empleados en áreas domésticas, educativas, comerciales e industriales y, además, habitadas por el ser humano; así como industria de alimentos, farmacéutica y en general. El contratista adjudicatario deberá prestar el servicio, de acuerdo con la programación entregada por la Entidad y la cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026, una vez firmada el acta de inicio. **NOTA 1:** En todo caso los productos utilizados deben tener el respaldo técnico de las marcas reconocidas a nivel nacional. Hojas de datos de seguridad y Fichas Técnicas de los productos. **NOTA 2:** Los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones. **NOTA 3:** Las fecha para la realización de las actividades o el cronograma será definido entre el supervisor y el contratista según las disponibilidades de los despachos judiciales y oficinas administrativas. **POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016,proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que, para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015. Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia; lo que significa, una participación en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área Administrativa o de Talento Humano o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que consideren necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se tratare de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del Medio Ambiente, el 12 de junio de 2014 aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial que hace parte del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA.

Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, comprometida con el medio ambiente, cooperando con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, integra en el concepto de consumo sostenible a la adquisición de bienes y servicios, haciendo referencia en dicho concepto a los modos de consumo que buscan mejorar la calidad de vida, apuntando a la reducción en el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, así como incentivando de igual manera la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución del servicio.

Aunado a lo anterior, la Matriz de requisitos legales ambientales y otros requisitos - Resolución 41012 de 2015 plan de gestión Integral de residuos manual ambiental para adquisiciones y servicios, establece:

"(…)

1. *Concepto sanitario expedido por la Secretaria de salud Departamental con una vigencia mínima de un año*
2. *Hacer entrega de las hojas de seguridad de las sustancias químicas que se vayan a utilizar en la fumigación.*
3. *Entrega del protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del plaguicida.*
4. *Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar.*
5. *Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.*
6. *El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL.*
7. *El contratista deberá llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados.*
8. *Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.*

Nota: El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, hacer entrega del plan de devolución posconsumo en los casos que sea fabricante o importador de plaguicidas. (…)

Requisito habilitante

1. Licencia Sanitaria de Funcionamiento: expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por el mismo Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona.

2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.

3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.

- *Aplicación de requisitos SICGMA*

Una vez verificada la matriz de bienes y servicios se evidencia que hay lugar a establecer los siguientes requisitos:

Gestión Administrativa	Mantenimiento	Fumigación	Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables Generación de residuos peligrosos Consumo de agua Consumo de productos químicos	**Requisito habilitante**	1. Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, correspondiente al lugar de la prestación del servicio, con antigüedad no mayor a 1 año y soporte de visita de seguimiento por el mismo vigencia Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona. 2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil. 3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.
				Al inicio del contrato	1. Procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal. 2. Protocolo o plan de contingencias, en caso de emergencia por el uso del producto. 3. Listado del personal que realizará la actividad de fumigación. 4. Certificados de capacitación o relación de las capacitaciones recibidas en los últimos seis (6) meses, del personal que realiza la actividad de fumigación. Las capacitaciones deberán estar relacionadas con la actividad a efectuar. 5. Aportar plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato. 6. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos para fumigación utilizadas. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años. 7. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato. 8. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial
				En la ejecución del contrato	1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio. 2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida. 3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados. 4. Hacer entrega de los informes de fumigación en medio magnético y enviados al supervisor del contrato

Decreto ley 2811 de 1974 Decreto 1076 y 1077 de 2015 Decreto 1843 de 1991 Resolución 2400 de 1979 Acuerdo PSAA14-10160 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Programa de ahorro y uso eficiente de agua	1. Licencia sanitaria 2. Oficio emitido por la autoridad ambiental donde asigna usuario y clave como generador de RESPEL o reporte del último año a la plataforma. o en caso de afirmar no requerir el registro, deberá aportar carta certificada y firmada por el Representante Legal, junto con el formato diligenciado de generación de RESPEL de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil. (Se sugiere el diligencimaiento del modelo de carta y excel suministrado por la Rama en el proceso de selección) 3. Certificación comercial del oferente con las empresas que gestionan los residuos peligrosos (aceites usados, material contaminado, entre otros), junto con las licencias ambientales que los habilita para la recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de RESPEL según corresponda.	Acuerdo PSAA14-10160 Guía Ambiental para las Compras Públicas Programa de ahorro y uso eficiente de el agua programa de manejo seguro de productos químicos Matriz legal ambiental Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Decreto ley 2811 de 1974 Decreto 1076 y 1077 de 2015 Decreto 1496 de 2018 Decreto 1843 de 1991 Resolución 2400 de 1979 Acuerdo PSAA14-10160 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Programa de manejo seguro de sustancias químicas	1. Procedimiento o protocolo desinfección 2. Protocolo de emergencias 3. Listado del personal que realizará la actividad de fumigación. 4. Certificados de capacitación del personal del listado 5. Plan o programa de manejo de residuos sólidos del contratista 6. Fichas de seguridad del agente químico empleado para la prestación del servicio, en las codiciones descritas en la obligación. Las FDS deben estar en español 7. Carta de compromiso firmada por el representante legal 8. Registro de asistencia a la inducción o medio definido por la entidad para tal fin.	
Decreto ley 2811 de 1974 Decreto 1076 y 1077 de 2015 Decreto 1496 de 2018 Resolución 175 de 2007 Acuerdo PSAA14-10160 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Programa de manejo seguro de sustancias químicas	1. Relación de los residuos generados durante la prestación del servicio, en el formato F-EVSG-32 "Relación residuos generados actividades de mejoramiento y mantenimiento". 2. Certificados de disposición final del RESPEL en caso que se generen durante la prestación del servicio. 3. Informe en medio digital 4. Certificados de fumigación	

7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **SIETE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($7.090.972)**, incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios para le ejecución del objeto contractual.

Para efectos de lo anterior, hará parte integral del presente documento la propuesta económica presentada por el proponente a través del formulario del SECOP II.

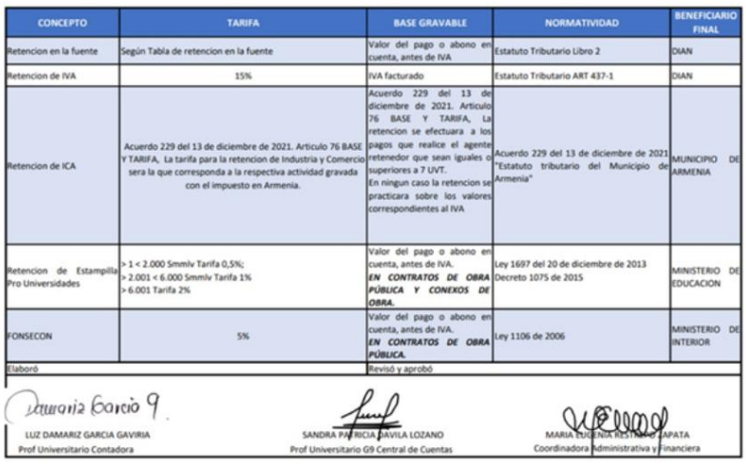
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANEXO 6 OFERTA ECONOMICA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONTRA ÁCAROS, INSECTOS, ARÁCNIDOS, ROEDORES Y DEMÁS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, A REALIZARSE EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO

PROVEEDOR		**INTEGRADOS DEL EJE S.A.S.**			**NIT**		**901.261.060-1**	
DIRECCIÓN		CARRERA 23 CALLE 8 CENTRO COMERCIAL MURANO LOCAL 16			**CORREO**		integradosdeleje@gmail.com	
Ítem	**NOMBRE DE LA SEDE**	**MUNICIPIO**	**DIRECCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**AREA M² APROX**	**CANTIDAD de Fumigaciones durante el contrato**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero	Armenia	Carrera 12 Nº 20 - 63	Edificación de 4 pisos y 2 sótanos	**10957**	**1**	2.694.993	2.694.993
2	Archivo Central DESAJ "Palacio Justicia Fabio Calderon Botero" sótano 2.	Armenia	Cra 12 No 20- 63	Archivo de la Rama Judicial -Seccional Armenia	**622**	**2**	384.965	769.930
3	Edificio Ivan Botero Gomez	Armenia	Calle 20 No. 14-56	Edificación de 5 pisos y un sótano.	**1498**	**1**	503.965	503.965
4	Edificio San Martín	Armenia	Calle Ave bolívar No.7N No 02	Edificación de 4 pisos y dos sótanos.	**1101**	**1**	455.056	455.056
5	Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe	Calarcá	Carrera 23 Nº 36/22-24	Edificación de 2 pisos	**4298**	**1**	1.224.986	1.224.986
6	Juzgado Promiscuo Municipal de Quimbaya	Quimbaya	Edificio Altamira, parque central Cra 5 calle 16-09 local 01-02 piso 2	Primer piso (2 despachos) una bodega de archivo	**210**	**1**	161.007	161.007
7	Juzgado Promiscuo Municipal de Montenegro	Montenegro	Carrera 5 Nº 17-10 Piso 2	Segundo piso (2 despachos)	**290**	**1**	175.049	175.049
8	Juzgados Promiscuos Municipales de La Tebaida	La Tebaida	Carrera 8 Nº 12-09	segundo piso (2 despachos)	**128**	**1**	153.986	153.986
9	Juzgado Promiscuo Municipal de Génova	Génova	Carrera 12 Nº 25-58 Palacio Municipal	Segundo piso (1 despacho)	**160**	**1**	153.986	153.986
10	Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao	Pijao	Carrera 4 Nº 12	Primer piso (1 despacho)	**65**	**1**	126.021	126.021
11	Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba	Córdoba	Carrera 10 Calle 14	Primero y segundo piso (1 despacho)	**82**	**1**	126.021	126.021
12	Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista	Buenavista	Calle 2 Nº 2-30	Segundo piso (1 despacho)	**100**	**1**	126.021	126.021
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia	Filandia	Carrera 6 Nº 6-04	Primer piso (1 despacho)	**96**	**1**	126.021	126.021
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Salento	Salento	Calle 3 Nº 3-33	Primer piso (1 despacho)	**156**	**1**	139.944	139.944
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Circasia	Circasia	Carrera 14 Nº 6-65 Alcaldía Municipal	Primero y segundo piso (2 despachos)	**236**	**1**	153.986	153.986
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**19999**			7.090.972

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación del informe de supervisión acompañado de la factura por parte por parte del servidor encargado de la vigilancia y control del contrato, donde registre el recibido a satisfacción de las actividades requeridas por la entidad.

	Los pagos estarán sujetos a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; se tramitarán por intermedio del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, el cual se realiza con la presentación de las facturas para este contrato, es decir mediante acta donde registre el recibido a satisfacción de las actividades requeridas por la entidad dentro del objeto contractual. Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante todo el plazo de ejecución del contrato; esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria que sea aportada por el contratista. Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”. De acuerdo con las responsabilidades que se especifiquen en el Registro Único Tributario (RUT), la Entidad aplicará los descuentos que se relacionan a continuación y los decretados por el Gobierno Nacional que apliquen al proceso de contratación que se suscriba con ocasión al presente estudio.  **NOTA:** Teniendo en cuenta que el pago está sujeto a la asignación de recursos mensuales por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las demoras que se presenten por esta situación no serán imputables a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y en consecuencia, no generan intereses de ningún tipo; Por tal motivo el contratista deberá entregar los documentos necesarios para el pago dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, so pena de liberar el PAC solicitado para el pago.

CONCEPTO	TARIFA	BASE GRAVABLE	NORMATIVIDAD	BENEFICIARIO FINAL
Retencion en la fuente	Según Tabla de retencion en la fuente	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA	Estatuto Tributario Libro 2	DIAN
Retencion de IVA	15%	IVA facturado	Estatuto Tributario ART 437-1	DIAN
Retencion de ICA	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021. Articulo 76 BASE Y TARIFA, La tarifa para la retencion de Industria y Comercio sera la que corresponda a la respectiva actividad gravada con el impuesto en Armenia.	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021. Articulo 76 BASE Y TARIFA, La retencion se efectuara a los pagos que realice el agente retenedor que sean iguales o superiores a 7 UVT. En ningun caso la retencion se practicara sobre los valores correspondientes al IVA	Acuerdo 229 del 13 de diciembre de 2021 "Estatuto tributario del Municipio de Armenia"	MUNICIPIO DE ARMENIA
Retencion de Estampilla Pro Universidades	> 1 < 2.000 Smmlv Tarifa 0,5%; > 2.001 < 6.000 Smmlv Tarifa 1% > 6.001 Tarifa 2%	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA. ***EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y CONEXOS DE OBRA.***	Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 Decreto 1075 de 2015	MINISTERIO DE EDUCACION
FONSECON	5%	Valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA. ***EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.***	Ley 1106 de 2006	MINISTERIO DE INTERIOR
Elaboró		Revisó y aprobó		

LUZ DAMARIZ GARCIA GAVIRIA
Prof Universitario Contadora

SANDRA PATRICIA DAVILA LOZANO
Prof Universitario G9 Central de Cuentas

MARIA [illegible] ZAPATA
Coordinadora Administrativa y Financiera

. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	

Nro. CDP	Fecha de expedición	Subunidad ejecutora	Valor	Rubro
1626	10/04/2026	27-01-01-**9**19	$ 1.383.341	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
2726	10/04/2026	27-01-01-**2**19	$9.044.921	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
4126	10/04/2026	27-01-01-**8**19	$212.822	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE

10. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista adjudicatario deberá prestar el servicio, de acuerdo con la programación entregada por la Entidad y la cual no podrá exceder desde la suscripción del acta de inicio hasta que se culminen las programaciones acordadas, en todo caso, el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En cada una de las sedes relacionadas en el cuadro de especificaciones técnicas, contenidas en el numeral 6 de esta invitación pública.
2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES	**1. OBLIGACIONES GENERALES**

	1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato. 2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas y presentara a la Dirección Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes solicitados, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 3. El contratista deberá constituir a favor de La Dirección Seccional de Armenia las garantías pactadas en el contrato. 4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió. 5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato. 6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual. 7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la prestación del servicio de fumigación integral, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 2. Realizar una inspección previa con el fin de identificar las condiciones ambientales de las diferentes sedes a intervenir, con el fin de presentar un cronograma de las actividades a realizar. 3. Utilizar productos que cumplan con el etiquetado y que el transporte de estos cumpla con la Norma Técnico Colombiana NTC1692 del ICONTEC, que sean amigables con la protección del medio ambiente y tal forma que no representen un peligro para el personal de la Entidad y terceros. 4. Contar con personal calificado para la realización de las actividades objeto del contrato, disponer de todas las medidas de seguridad, suministrar durante la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente las labores y que este capacitado en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento del Decreto 2400 de 1979 y demás normatividad vigente en la materia. 5. Capacitar al personal que asigne para el servicio de fumigación en el manejo seguro de plaguicidas, de acuerdo con lo requerido en el Decreto 1843 de 1991 y la normatividad que lo sustituya. 6. Velar por que todos los insecticidas utilizados para la ejecución del presente contrato sean insecticidas residuales de uso en salud pública de categoría III y IV toxicológica. 7. Realizar cada jornada de fumigación integral en el horario de fin de semana o según lo indicado por el supervisor del contrato. La fecha y horas las definirán entre el supervisor del contrato designado por la Entidad y el contratista, de forma que se afecte al mínimo las labores que se adelantan en la Entidad. El contratista se obliga a suministrar al supervisor del contrato toda la documentación exigida en el presente documento, antes de la ejecución de los servicios y a contribuir para la adecuada prestación del servicio. 8. Realizar el control integral de vectores y roedores mediante las normas establecidas para este fin, ubicando los puntos de ceba en sitios estratégicos, utilizando productos anticoagulantes, sólidos como el cebo en parafina. Así mismo, efectuar la desinsectación contra todo tipo de artrópodos (insectos rastreros, voladores, ácaros, etc.). La desinfección especializada para el material documental de los archivos debe efectuarse a través de nebulización con tamaño de gota menor o igual a 50 micras, con el fin de proteger los documentos que reposan en el archivo. Para lo anterior, debe darse observancia y aplicación de lo que específicamente establezca el Archivo General de la Nación (AGN) respecto de espacios donde se encuentre material documental. 9. Adoptar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido, olores, gases y demás situaciones que se puedan presentar durante la prestación del servicio. 10. Garantizar que los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivos y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua. El contratista debe entregar a la Dirección Seccional de Administración Judicial, el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación. De igual manera, una certificación donde conste que el servicio prestado

	y los materiales aplicados, tendrán una garantía de un (1) año, contado a partir de su suministro en sedes judiciales. 11. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos a emplearse en las jornadas de fumigación. Así mismo, informar los insecticidas utilizados y la dosificación empleada en cada jornada de fumigación. 12. Entregar el certificado de control de plagas, anexando el informe y evidencia fotográfica respectivos. 13. Presentar cuando se requiera, la certificación de manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los envases de plaguicidas que se empleen y de los residuos sólidos de carácter peligroso y/o especial, que se generen en los procesos o actividades propias del contrato, el cual deberá incluir el registro fotográfico (en físico y digital). De acuerdo con el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. 14. Cumplir con lo reglamentado para los regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento, comercialización, según normas legales vigentes sobre sanidad Ambiental y Fumigación y Normas Internacionales OSHA: NIOSH- ANSI, Ley 9 de 1979 y su decreto reglamentario 1843 de 1991 por la cual se dictan medidas sanitarias y Decreto 3075 de 1997 por la cual se reglamente parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones. 15. Contar con el concepto sanitario favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud Distrital y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en la prestación del servicio. 16. Suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales, la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022. 17. Utilizar equipos para la fumigación, en excelente estado de funcionamiento y mantenimiento (aspersores de aire comprimido, nebulizador, termo nebulizador, trampas pegantes, aplicadores de gel, aplicadores y demás herramientas que se requieran para la aplicación), que garanticen la óptima y segura prestación del servicio. 18. Responder por los daños y perjuicios que por culpa o negligencia suya o del personal a su cargo se cause a la Entidad, funcionarios, contratista o a un tercero, manteniendo siempre indemne a la Entidad. 19. Presentar el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 del personal que ejecutará el servicio de fumigación, cuando el supervisor del contrato lo solicite. 20. Realizar la adecuada disposición final de los de residuos sólidos generados en desarrollo del objeto contractual de acuerdo con su caracterización y en caso de requerirse, hacer entrega de los certificados de transporte y disposición final al supervisor del contrato, conforme lo señalado en el Decreto 775 del 16 de abril de 1990 del Ministerio de salud. 21. Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del contratista. 22. Prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato. 23. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los residuos y/o materiales sobrantes contaminantes después de cada servicio y al finalizar la ejecución de los trabajos. 24. Atender todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental realizadas por el supervisor del contrato y/o por el jefe del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Asesor de la ARL correspondiente, así como suministrar toda la información pertinente que se derive de la ejecución del contrato. 25. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato. 26. El contratista deberá tener en cuenta que, la Administración del SIIF Nación determinó, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML),para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Las facturas deben presentarse por subunidad ejecutora así: Subunidad ejecutora 27-01-01-219

	Subunidad ejecutora 27-01-01-819 Subunidad ejecutora 27-01-01-919 27. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato **NOTA 1:** El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. **NOTA 2.** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. **NOTA 3.** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. **3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del servidor encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. 3. Exigir y verificar, por intermedio del servidor designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. 4. Expedir la certificación de cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones contraídas a la presentación de cada factura, para el pago correspondiente. 5. Liquidar el contrato. **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL:** El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del Medio Ambiente, el 12 de junio de 2014 aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra integrado al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA. Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, comprometida con el medio ambiente, cooperando con la disminución de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, integra en el concepto de consumo sostenible a la adquisición de bienes y servicios, haciendo referencia en dicho concepto a los modos de consumo que buscan mejorar la calidad de vida, apuntando a la reducción en el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, así como incentivando de igual manera la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución del servicio.
13. GARANTÍAS	El proponente deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: • **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más. • **Calidad del servicio:** Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las propuestas presentadas en el estudio de precios del mercado, tales como adiciones, prorrogas y modificaciones, en caso de haberlas. • **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta

	hechos no previsibles que demoren su ejecución y el tiempo en que se presente una posible reclamación. **INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista de mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO le impondrá multas sucesivas del 1% diaria, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional, y serán deducibles de las sumas que esta le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única, resolución que será motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Previamente a la imposición de la multa, se requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.
15. SUPERVISIÓN CONTRATO	La Vigilancia y Control del presente contrato será ejercida por el asistente administrativo grado 7 del área de Almacén, en acompañamiento del Asistente Administrativo G5, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-017 DE 2026 Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.